EXPOSICION DE DOCUMENTOS

"150 AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA"

MINISTERIO DE CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DEL
ARCHIVO NACIONAL

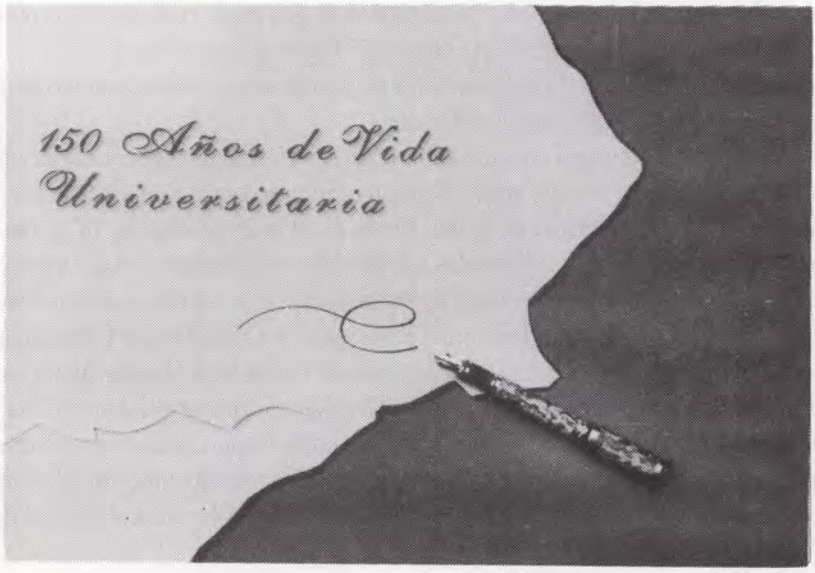

INTRODUCCION

La Universidad de hoy debe reconocerse ante el espejo clarísimo y eterno de la Patria, por encima de todas las diferencias, las distintas circunstancias y las opuestas condiciones, en la Universidad de ayer. Una y otra son el fruto de idéntica confianza en las virtudes espirituales, nacionales y sociales de la educación superior. Porque si bien es cierto que la de ayer nació en condiciones precarias —que desde el principio marcaron su destino— no pueden dejar de sentir los educandos y los maestros del actual claustro, que fueron los mismos afanes, similares las preocupaciones, parecidos los anhelos que movían a educandos y maestros del claustro de 1843.

Todo acto de reconocimiento de lo hecho por nuestros antepasados es justo, porque ninguna generación hace el mundo, sino simplemente lo prosigue, y en definitiva esto es vanidad de vanidades, creer que lo nuestro es realmente nuevo bajo el sol. Y todo acto de reconocimiento de pretéritas faenas es, además, educativo, porque sólo exaltando la continuidad histórica de los esfuerzos de unas y otras generaciones sobre el suelo patrio, se cobra conciencia de la nacionalidad, como un programa vivo y permanente de responsabilidad.

Autor: Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica entre 1952 y 1961.

Tomando textualmente de la obra de Rafael Obregón Loría titulada Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás, párrafo introductorio.

PRESENTACION

Al cumplirse 150 años de vida universitaria en nuestro país, el Archivo Nacional ha considerado justo y propicio el momento para rendirle un homenaje póstumo, a las prominentes figuras que le dieron un curso diferente a la educación superior costarricense.

Documentos textuales, gráficos [planos] y fotografías, servirán de testimonio de un pasado rodeado de esplendor y de un presente gratificador.

El objetivo de esta muestra documental, es que el visitante pueda reconstruir en el tiempo las principales etapas por las que atravesó nuestro sistema educativo universitario. La apertura oficial de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás el 10 de diciembre de 1824, fue el inicio de una importante cadena de acontecimientos que permitieron el progresivo desarrollo de la actual estructura universitaria. La Universidad de Santo Tomás de Costa Rica, la Escuela de Derecho, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional Autónoma, la Universidad Estatal a Distancia, así como algunas de las principales universidades privadas, son objeto de reconocimiento en los documentos que se exhiben en esta muestra. Se describe su trayectoria histórica, su organización y el impacto que causaron en la vida nacional.

Esperamos que con base en la información consignada en los documentos, el visitante pueda formarse un criterio más amplio del pasado que contextualizó la situación actual de la educación superior costarricense.

Dirección General del Archivo Nacional

RESEÑA HISTORICA

El primer centro de estudios organizado en Costa Rica es la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, establecida en 1814 por iniciativa particular del Bach. Rafael Francisco Osejo, con el apoyo del Ayuntamiento de San José y sus vecinos. Este establecimiento es tomado bajo la protección del Gobierno por ley de 10 de diciembre de 1824, y poco después se emite una nueva reglamentación en la que se dispone que los alumnos coronen sus estudios con el grado de bachiller. La Casa de Enseñanza es la base sobre la cual el Doctor José María Castro Madriz funda la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica, por decreto número 11 de 3 de mayo de 1843.

Dado que durante esa época no está organizada de manera independiente la educación media (secundaria), los jóvenes entran a la universidad a hacer los cursos que se conocen con el nombre de «estudios de filosofía», los cuales culminan con la obtención del grado de bachiller en filosofía (bachillerato de secundaria hoy día). Posteriormente inician los estudios profesionales.

El 1° de setiembre de 1843 son emitidos los primeros estatutos de la Universidad de Santo Tomás, basados en gran parte en los de la Universidad de León, Nicaragua.

Los estudios quedan divididos en: estudios menores o preliminares y estudios mayores,

siendo los primeros los de Lengua Castellana y Latina, Aritmética, Geometría, Geografía y Filosofía. Los segundos corresponden a Teología, Jurisprudencia y Medicina.

En medio de grandes festejos populares, se inaugura la Universidad de Santo Tomás el 21 de abril de 1844. Se nombran como catedráticos el Doctor José María Castro Madriz (Jurisprudencia), Bachiller Nicolás Gallegos y Alvarado (Filosofía), Bachiller Francisco Calvo (Teología), Bachiller Vicente Herrera (Gramática). El mayor de ellos no había cumplido los 25 años, y el menor tenía 22.

La primera dirección de estudios del nuevo centro de educación superior (máxima autoridad de la universidad), lo que hoy sería el Consejo Universitario, queda constituído así:

Rector:	Pbro. Juan De Los Santos Madriz.
Primer Director:	Dr. José María Castro Madriz.
Segundo Director:	Bach. José María Zeledón
Tercer Director:	Bach. Vicente Herrera.
Cuarto Director:	Bach. Nicolás Gallegos.
Secretario:	Don Joaquín Bernardo Calvo.
Tesorero:	Don Luciano Paut.

Con fondos de la Universidad de Santo Tomás se crean dos establecimientos de enseñanza: la Escuela Normal (1846) y el Liceo de Niñas (1847). Se mantienen además dos colegios de segunda enseñanza: el Instituto Nacional (1874-1883) y el Instituto Universitario (1884-1887).

Conforme a una costumbre antigua, la Universidad de Santo Tomás es declarada «pontificia» el 31 de mayo de 1853, por el Papa Pío IX. Esto es sancionado por el gobierno el 24 de octubre siguiente y, en consecuencia, el Obispo de Costa Rica obtiene el derecho a intervenir en los asuntos técnicos y administrativos de la Universidad.

La Escuela de Derecho es la única de las Escuelas Universitarias que logra vida ininterrumpida dentro de la institución de Santo Tomás, y le da a la universidad el prestigio que alcanza. El Lic. Bruno Carranza, reconocido periodista, diputado y Presidente provisorio de la República de Costa Rica, de mayo a agosto de 1870, es uno de sus egresados.

La Universidad de Santo Tomás tiene sus períodos de auge y crisis. Uno de estos se origina con la fundación del Instituto Nacional, pues su ley de creación de 4 de julio de 1874, deja con efecto solamente las clases de derecho, condenando a la universidad a su pronta desaparición.

Al Doctor don Eusebio Figueroa, Ministro de Instrucción Pública en 1883, le corresponde derogar la anterior ley y devolverle a la universidad su edificio, rentas y autonomía para reorganizarse.

No obstante lo anterior, el año de 1888 marca la desaparición de la Universidad de Santo

Tomás. El Lic. Mauro Fernández, Ministro de Instrucción Pública, en el marco de una amplia reforma de la instrucción primaria y secundaria del país, propone su clausura. Por decreto número 77 de 20 de agosto de ese año, el Poder Ejecutivo concreta este hecho. En su lugar se dispone la apertura de las Escuelas de Abogacía, Notariado e Ingeniería (las dos últimas no se abren).

Para justificar el cierre del establecimiento varias razones se dan, entre ellas se destacan: que es anticuado y que presta muy pocos servicios al país. Muchos costarricenses se oponen al cierre de la Universidad, entre ellos su fundador el Dr. don José María Castro Madriz y el Lic. don Félix Arcadio Montero, quien es el que con mayor ahínco se opone a la muerte de la universidad.

Al desaparecer la Universidad de Santo Tomás y establecerse una Escuela de Derecho con estudios más ampliados en Filosofía y Literatura, se ordena al Colegio de Abogados su dirección y administración.

Tienen que pasar bastantes años para que un nuevo centro de estudios superiores haga su aparición. La ley N°362 de 26 de agosto de 1940 crea la Universidad de Costa Rica como una institución de educación superior, dirigida a la preparación de profesionales liberales. Su impulsor es el Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, Secretario de Educación Pública. El Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, Presidente de la República, acoge e impulsa este proyecto.

El primer Rector que tiene la Universidad de Costa Rica es el Lic. Alejandro Alvarado García (1941-1944). En sus orígenes, la estructura académica de la Universidad la componen las siguientes escuelas: Agricultura, Bellas Artes, Farmacia y Derecho, ya existentes. Además, se crean las unidades académicas de Filosofía y Letras e Ingeniería.

«Después de la Guerra Civil de 1948, la Asamblea Nacional Constituyente redefinió en la nueva Constitución Política, la naturaleza y poderes de la Universidad de Costa Rica. Se estableció la libertad de cátedra y (...) la obligación del Estado de dotar de recursos a la Universidad de Costa Rica...».

(Artículos 84-88 de la Constitución Política de 1949).

Tomado del artículo de Carlos German Paniagua titulado «Origen y Transformación de la Universidad Costarricense». En Revista de Ciencias Sociales, nº 49-50, set.-dic., U.C.R., 1990, p. 24.

A partir de 1950, los dos principales Rectores de la Universidad de Costa Rica son: Rodrigo Facio Brenes, uno de los principales ideólogos del proyecto político social demócrata, quien la dirige entre 1952 y 1961, y Carlos Monge Alfaro, quien siendo una figura clave en la fundación del Centro para el Estudio de los Problemas Nacionales, gobierna la Universidad de Costa Rica entre 1961 y 1970. Las políticas impulsadas por Facio y Monge, pretenden la apertura de escuelas que coadyuven al desarrollo económico del país, por ejemplo: «A partir de 1963 se crearon planes de estudio en ingenierías: Química, Industrial, Mecánica, Civil, Eléctrica y posteriormente computación. Se reorganizó y expandió la Escuela de Agronomía, y se abrió la Carrera de Tecnología de Alimentos, ...».

Tomado del artículo de Carlos German Paniagua titulado «Origen y Transformación de la Universidad Costarricense». En Revista de Ciencias Sociales, nº 49-50, set.-dic. U.C.R., 1990, p. 25.

La década de 1970-1980, se caracteriza por la complejidad de las relaciones entre el gobierno y las autoridades universitarias. Los movimientos de protesta en pro de un financiamiento permanente de los centros de educación superior, son la nota destacada en esta época. Inclusive, algunos de estos cuentan con el apoyo participativo de algunos colegios de segunda enseñanza. En esta misma época, el movimiento estudiantil se ve influenciado con más fuerza por los partidos políticos nacionales. Paralelamente, los grupos de izquierda comienzan a influir con algún éxito en la política estudiantil universitaria.

En medio de la turbulencia de los años setenta, producto de la crisis presupuestaria, se crea en 1973 la Universidad Nacional Autónoma (U.N.A.). La idea original es que este nuevo centro de educación concentre sus objetivos en la formación de personal docente, dependiendo del Ministerio de Educación Pública. Posteriormente, la Asamblea Legislativa transforma el proyecto y aprueba la creación de una Universidad Nacional con las mismas posibilidades de desarrollo que la Universidad de Costa Rica.

La Universidad Nacional viene a convertirse en un soporte educativo alterno para la ciudadanía costarricense, ya que le abre las puertas a los sectores sociales de menos ingresos, y les facilita el acceso a carreras no tradicionales.

En ese mismo año, 1973, el Instituto Tecnológico de Costa Rica inicia funciones como un centro post-secundario no universitario, dependiente del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Gobierno decide transformarlo en otra universidad, conservando su organización.

La necesidad de un mayor espacio en las universidades públicas que permita una ampliación de la matrícula, justifica la creación de la Universidad Autónoma de Centro América (U.A.C.A.), primer centro privado de estudios superiores. La misma se crea el 23 de diciembre de 1975, al amparo de la ley 6693 y los decretos 6359-e y 19650 M.E.P.

Paniagua, Carlos German, Op. Cit. p. 43.

A criterio de su organizador y rector, Lic. Guillermo Malavassi Vargas, la Universidad Autónoma de Centro América (U.A.C.A.) surge como consecuencia de la polarización política de las universidades estatales desde 1971. Para enfrentar esto, el nuevo centro de educación superior se organiza como un sistema de unidades aisladas (colegios).

Paniagua, Carlos German, Op. Cit., p. 43

El crecimiento acelerado de la población y el paulatino desarrollo que experimenta el país en esa época, hacen que en marzo de 1977 se apruebe la creación de la Universidad Estatal a

distancia (UNED), concebida con el propósito de atender, a costos muy reducidos, a todos aquellos sectores de la población que las universidades tradicionales no pueden recibir, especialmente los de escasos recursos económicos.

Una nota más a destacar durante este período, es la gran cantidad de universidades privadas que se crean a partir de 1980, al abrigo de la ley Nº 6693, de 23 de diciembre de 1975 y su reglamento.

No hay duda de que los costos de inversión son más elevados en las universidades públicas.Aparte de la carga docente que llevan, estas universidades desarrollan invaluables programas y proyectos en las áreas de investigación y acción social (extensión) que han sido de gran beneficio para el país. Un ejemplo es el apoyo dado al Gobierno en el desarrollo de investigaciones en campos como la Vulcanología, Energía Nuclear, Biología, Medicina, Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Sociales y Química, para citar algunos ejemplos.

En menos de 150 años el cambio ha sido radical. Desde la creación de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, a la rica vida universitaria de hoy, ha habido un largo proceso y un profundo cambio. No hay duda de que, para un país pequeño y de escasos recursos, sostener cuatro (4) centros estatales de enseñanza superior y controlar varias universidades privadas, es todo un logro.

Sin embargo, la lucha aún no termina. Nuestra estructura universitaria requiere de importantes y necesarias mejoras, principalmente en los niveles de financiamiento, planes de estudio y admisión.

No obstante, debe reconocerse la invaluable contribución que la educación superior costarricense ha hecho al proceso productivo nacional, así como a la formación civilista del costarricense.

FUENTES

Paniagua , Carlos Germán. «Origen y transformación de la universidad costarricense». En Revista de Ciencias Sociales, Nº 49-50, set.-dic., U.C.R., 1990.

Obregón Loría, Rafael. Los Rectores de la Universidad de Costa Rica. Editorial Universitaria, San José, 1955.

DOCUMENTOS EN EXHIBICION

1. Decreto de Ley mediante el cual «Se erige en esta ciudad una casa de enseñanza pública, su Patrón Santo Tomás». 14 de diciembre de 1824.

DECRETO XXVI

El Gefe Supremo del Estado de Costa-rica.
Por quanto el Congreso Constituyente del mismo Estado ha decretado lo siguiente.
El Congreso Constituyente del Estado de Costa-rica: deseando promover de todos modos el progreso de las luces, ha tenido á bien decretar y decreta.
1º El Gobierno por quantos medios estén á su alcance promoverá el establecimiento de casas publicas de enseñanza en los Pueblos del Estado, proponiendo al Congreso los arvitros que estime conveniente para la consecucion de empresas tan beneficas.
Comuniquese al Gefe Supremo del Estado para su execucion, publicacion y circulacion. San Jose Diciembre diez de mil ochocientos veinte y quatro.-
El presidente del Congreso Manuel Aguilar.- El Diputado Secretario. Manuel Alvarado.- El Diputado Secretario Manuel Fernandez.- Al Gefe Supremo del Estado.
Por tanto: mando se cumpla exâctamente en todas sus partes y que al intento el Secretario del Despacho lo haga publicar y circular. San Jose 15 de Diciembre de 1824.- juan Mora.- Al C. Jose Maria Peralta.

DECRETO XXVII

El Gefe Supremo del Estado de Costa-rica.
Por quanto el Congreso Constituyente del mismo Estado ha decretado lo que sigue.
El Congreso Constituyente del Estado de Costa-rica: teniendo presente que la bace esencial de la prospericad publica y en que dede apoyarse el sistema adoptado, son las luces que de estas se carece mucho en Costa-rica á peazr de los deseos de los Pueblos, y que no podrán propagarse de otro modo que con un establecimiento de educacion publica, ha tenido á bien decretar y decreta.
1º Se erige en esta Ciudad una Casa de enseñanza publica, su Patron SANTO TOMAS.
2º Se enseñará en ella á mas de las lenguas utiles y elementos de leer y escribir, Filosofia, derechos, y Teologia segun lo prescriba el reglamento que se diere
3º Estas clases se irán erigiendo á proporcion que haya fondos.
4º Los Cursantes en ellas podrán recibir los grados de Bachilleres

que les conferirá el Rector de la Casa con arreglo á la Constitución de la Universidad de Guatemala y resoluciones de la Legislatura de la Federacion.
5º Los graduados en qualquiera facultad al menos de dicha Casa serán preferidos, teniendo conducta á qualesquiera otros en los destinos publicos, y de nombramiento del Gobierno.
6º Así mismo deberá darse presisamente destino publico á todos los que se graduen entre, siete años en dicha Casa y a los Maestros que enseñen el curso completo en qualesquiera Ciencia gratis, mejorandosele si lo tubiese de antemano.
7º El Gobierno tomará desde luego bajo su proteccion el extablecimiento, y hará se erijan las clases á que alcansen los fondos.
8º La Casa será dotada: 1º con sus fondos: 2º con el sobrante del fondo de propios, y arvitrios de esta Ciudad sacados los gastos ordinarios de la Municipalidad: 3º con las cuartas de Colegio de los Curas, tratando para ello con el Padre Obispo de Nicaragua: 4º con la parte decimal que las Leyes de España aplicaban al Colegio de Leon: 5º con el valor de los Cañones y peltrechos de este vecindario valuados y bendidos al Estado: 6º con los arvitrios: que de nuevo presente el Gobierno.
Comuniquese al Gefe Supremo del Estado para su execucion, publicacion, y circulacion. San Jose Diciembre diez de mil ochocientos veinte y quatro.- El Presidente del Congreso Manuel Aguilar.- El Diputado Secretario Manuel Alvarado.- El Diputado Secretario Manuel Fernandez.- Al Gefe Supremo del Estado.
Por tanto mando se cumpla exâctamente en todas sus partes y que al intento el Secretario del Despacho lo publique y circule. San Jose Diciembre 14 de 1824.- Juan Mora.- Al C. Jose Maria Peralta.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Leyes y Decretos, años de 1824-1826.
Folios 50-51-52

2. Solicitud de Ramón Carranza, estudiante de Filosofía del entonces Colegio de Santo Tomás, dirigida a su Rector don Nazario Toledo, para que le admitan la presentación de exámenes para optar por el grado de Bachiller. Incluye anexo el cuadro de materias a presentar. 31 de diciembre de 1838.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Educación, Nº 888.
Folios 3-4.

3. Decreto de Ley Nº 11 mediante el cual «Se erige en Universidad la Casa de enseñanza pública de esta ciudad, quedando bajo los auspicios de Santo Tomás, antiguo patrón de dicha casa». 3 de mayo de 1843.

DECRETO XI

Erige en Universidad la casa de enseñanza de "Santo Tomas" en esta Ciudad.

"El Jefe Supremo Provisorio del Estado de Costa Rica.
Deseoso de ofrecer a los Costarricenses el manantial mas fecundo de felicidades públicas, y considerando:
1º Que solo la ilustracion pone al hombre en el importante conocimiento de sus derechos y obligaciones; que refrena y dirige sus pasiones; que siembra en su corazon los gérmenes de la dignidad y del honor, y que inspirandole sublimes y nobles sentimientos, le hace justo, útil, benéfico y patriota:
2º que de esta manera la ilustración es el baluarte indestructible de la libertad de los pueblos, el firme apoyo de su tranquilidad, el Paladion de sus derechos y la primordial causa de su engrandecimiento y prosperidad:
3º que por lo mismo, es el primer deber de un buen Gobierno promover la instruccion pública, adoptando las medidas que parezcan mas seguras para obtener este grandioso é importante objeto, y para llenar asi los vehementes y justos deseos del pueblo su comitente:
4º que el medio mas acertado para verificarlo es el de plantear un establecimiento cientifico general, con las dependencias convenientes, donde el entusiasmo de la estudiosa juventud se sostenga y avive con la esperanza lisongera de las condecoraciones, y que el talento y las luces adquiridas a costa de privaciones y desvelos, tengan la recompensa y distincion de los grados científicos:
5º que si las circunstancias de Costa Rica han estado hasta ahora en oposición á esta importante medida, burlando los esfuerzos del patriotismo y obligando á los jóvenes del Estado á salir del seno de sus familias á buscar, á grandes distancias y en extraño pais, las ideas y los títulos del saber; a las mejoras que Costa Rica cuenta en su riqueza, y al aumento de sus habitantes corresponde que el Gobierno haga cualesquiera sacrificios porque en el Estado se cultiven las ciencias y se proporcionensus honores á la juventud que las adquiera:
6º que siendo esta Ciudad la mas grande de todo el Estado; la que ocupa el centro del mismo, y de sus principales poblaciones; la única que tiene una Casa de enseñanza, cuyos fondos y rentas son considerables, y la que poseé mas elementos para la educación científica; la razon, la justicia, la conveniencia pública y la economia exigen que sea en ella donde se plante el establecimiento general literario; ha tenido a bien decretar y decreta.
Art. 1º Se erige en Universidad la Casa de enseñanza pública de esta Ciudad, quedando bajo los auspicios de SANTO TOMAS antiguo patron de dicha Casa.

Art. 2. Se dota la Universidad con todos los fondos y rentas de cualquiera clase, que hasta ahora han pertenecido á la expresada Casa de Santo Tomas, y con la cuarta parte del producto líquido del tabaco que se expenda en todas las tercenas del Estado (1).
Art. 3. Para que ni aun en las urgencias del tesoro general, se tome la cuarta de que habla el art. anterior, aplicandola á otros objetos, ni con calidad de reintegro, se verifcará la deduccion cada vez que los tercenistas hagan sus enteros en la administracion del ramo, entregandose inmediatamente al tesorero de la Universidad la cantidad resultante.
Art. 4. Los estatutos que deben organizar y regir la Universidad se expediran oportunamente; y no obstante su falta, el Gobierno establecera desde luego, ó sucesivamente, las clases que tuviese á bien, debiendo los Catedrááticos permanecer en ellas aun despues de la publicación de los Estatutos, considrandose comoque las han optado con las formalides que ellos prevengan.
Art. 5. En la cabecera cada uno de los Departamento del Estado, habrá una clase de latinidad, y otra de filosofia, dotadas por el tesoro de la Universidad, fuera de alguna otra que pudiese constearse por los fondos de propios respectivos de cada Departamento. (2).
Art. 6. El presente decreto no se opone ni altera en manera alguna, el expedido en primero de Setiembre del año anterior, y será puesto en conocimiento de la próxima Legislatura del Estado.- Dado en la Ciudad de San José, a los tres días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.- José Maria Alfaro.- Al Ministro general del Despacho, Señor Doctor José Maria Castro.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Leyes y Decretos, años de 1843-1844.
Folios 25-28 v.

4. Decreto de Ley Nº 39 por el cual se establecen los estatutos de la Universidad de Santo To-más de Costa Rica. 1 de setiembre de 1843.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Leyes y Decretos, años de 1843-1844.
Folios 121-181 f.

5. Decreto Nº 12 por medio del cual se obliga en adelante a la Administración de tabacos "... contribuir al tesoro de la Universidad con la suma de cuatro mil pesos anuales, pagándose mensualmente en la parte proporcional». Anteriormente, dicha cantidad representaba el producto líquido de todas las tercenas de tabaco. 27 de junio de 1849.

---

(1) Derogada esta última parte por el art. 1º de la ley Nº 10 de 27 de Junio de 1819, quedó reducida la subvención á cuatro mil pesos anuales por el art. 2º del mismo Decreto.

(2) Reformado por el Título #º del Reglamento de Instrucción pública Nº 10 de 1 de Octubre de 1849.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Leyes y Decretos, año de 1849.
Folios 38 f-v.

6. Decreto de Ley N°10 mediante el cual se establece el reglamento orgánico de la Universi-dad de Santo Tomás de Costa Rica. Se destacan las siguientes facultades: Filosofía y Humanidades, Ciencias, Matemáticas y Física, Medicina, Leyes y Ciencias Políticas y Teología y Ciencias Eclesiásticas. 4 de octubre de 1849.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso N° 21152.
Folios 1-44.

7. Decreto de Ley por el cual Juan Rafael Mora, Presidente de la República, declara ponti- ficia la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica, con vista al Breve expedido en Roma el 31 de mayo de 1853, por el Papa Pío IX. 24 de octubre de 1853.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso n° 7514.
Folios 2-5.

8. Nombramiento del panel de examinadores de la Universidad de Santo Tomás, para la presentación de pruebas del egresado don Emilio Mosaezesrshi, a quien se le concede el grado de Licenciado en Farmacia. 20 de abril de 1869.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Educación N° 6190.
Folios 5-6.

9. Lista de funcionarios nombrados en la Universidad de Santo Tomás desde 1850. Se incluyen solamente aquellos que destacaron hasta 1866, ya que la lista es muy extensa. 1850-1866.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Educación N° 1216.
Folios 1-14.

10. Decreto de Ley N° 5 mediante el cual se destina a las oficinas del Registro Nacional de la Propiedad y a los Archivos Nacionales, el edificio que hasta entonces ocupó la Universidad de Santo Tomás. 26 de julio de 1888.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso 9503.
Folios: 4-7.

11. Decreto de Ley N° 52 por el cual se ordena el restablecimiento de la Universidad de Santo Tomás, y su regreso a las instalaciones que ocupó previamente. Firma el ejecútese el Presidente José Joaquín Rodríguez. La Universidad de Santo Tomás no pudo funcionar por haberse objetado en el Congreso sus estatutos. 1 de agosto de 1890.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso N° 9641.
Folios 67-68 v.

12. Decreto de Ley nº 77 mediante el cual se declara la abolición de la Universidad de Santo Tomás. En su lugar, se faculta «... al Poder Ejecutivo para que organice una Escuela de Derecho y Notariado; para que, a medida que los recursos del Tesoro Público lo permitan, proceda a la fundación y organización de Escuelas de Ingeniería y de Medicina». 20 de agosto de 1888.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso Nº 9503.
Folios 27-29.

13. Acuerdo Nº 567 mediante el cual se establece una Escuela de Derecho, con «...una cátedra de ampliación de los estudios de Filosofía y Literatura anexa a dicha Escuela». 2 de marzo de 1891.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Educación nº 2504.
Folios 85-86.

14. Acuerdo Nº611 por el cual se establece en la Escuela de Derecho la cátedra de Filosofía, Literatura, Derecho Natural, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Práctica Forense. «Las asignaturas de lección diaria (seis horas por semana) quedan dotadas con cien pesos mensuales ($100) y con cincuenta ($50) las de lección alterna (tres horas por semana). 25 de marzo de 1891.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Educación Nº 2504.
Folios: 100-101 v.

15. Decreto de Ley nº 21 que ordena al Colegio de Abogados la dirección y administración de la Escuela de Derecho. «... dicho Colegio determinará el plan de estudios y el orden sucesivo de los cursos y conferirá los grados de Bachiller y Licenciado en leyes». 30 de junio de 1891.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso Nº 2093.
Folios 6 f./v.

16. Decreto por el cual se establece la Ley Orgánica que creó la Universidad de Costa Rica. 26 de agosto de 1940.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA

LA SIGUIENTE
LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CAPITULO I

De la Universidad y sus fines
ARTICULO 1º.- Créase, con el nombre de UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, una institución docente y de cultura superior que tendrá por misión

cultivar las ciencias, las letras y las bellas artes, difundir su conocimiento, y preparar para el ejercicio de las Profesiones Liberales.

ARTICULO 2º.- Como institución docente, la Universidad constará de las Escuelas y Facultades que requieren las enseñanzas que se impartan en ella de conformidad con esta ley y las que la modifiquen. En consecuencia, integrarán desde ahora la Universidad las Escuelas de Derecho, Farmacia, Agricultura, Pedagogía y Bellas Artes, ya existentes, y las de Ingeniería, Ciencias, Letras, Cirugía Dental y Medicina, que se establecerán conforme lo permitan los recursos de que se disponga.

ARTICULO 3º.- Como institución de cultura superior, la Universidad fomentará el estudio y la investigación de las ciencias puras y de los problemas que atañen a la vida económica, política y social de la Nación, por medio de sus Institutos o Seminarios; y contribuirá al mejoramiento constante del nivel cultural del país, difundiendo el conocimiento de las ciencias, las letras y las bellas artes por medio de los servicios de extensión universitaria.

CAPITULO II

De la Dirección y Administración de la Universidad

ARTICULO 4º.- La Universidad será autónoma y gozará de capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. Será de su incumbencia exclusiva, por consiguiente, adoptar programas y planes de estudio, nombrar personal docente y administrativo, otorgar grados académicos y títulos profesionales, disponer de su patrimonio y dictar los reglamentos necesarios para el gobierno de sus escuelas y servicios, todo de acuerdo con las leyes que la rijan.

ARTICULO 5º.- La dirección y el gobierno de la Universidad, así como la administración de su patrimonio, estarán a cargo de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Rector.

La asamblea constituirá la autoridad máxima de la Institución y será integrada por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, quien la presidirá; los profesores de las Escuelas Universitarias; los miembros del Consejo Universitario y de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Egresados y un Representante de los alumnos de cada una de las escuelas universitarias.

El Consejo estará compuesto por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, quien serán su Presidente; el Rector, los Directores de las Escuelas Universitarias, el Secretario de la Institución y dos representantes de los estudiantes universitarios.

ARTICULO 6º.- Corresponde a la Asamblea:

1.- Elegir Rector y Secretario de la Universidad, en votación

secreta y por mayoría absoluta de votos;
2.- Conocer de la memoria anual que le presentará el Rector;
3.- Administrar el patrimonio de la institución

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Congreso nº 19352.
Folios 56-57.

17. Plano de la fachada principal de la antigua sede de la Universidad de Costa Rica, espacio que hoy ocupa una parte del Circuito Judicial entre av. 6-8, calles 17-19. Octubre de 1940.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Mapas y Planos Nº 15933.
Folio 1.

18. Plano de la vista posterior del edificio de la Escuela de Agricultura en la antigua sede de la Universidad de Costa Rica, sita entre av. 6-8, calles 17-19. 1948.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Mapas y Planos Nº 15942.
Folio 1.

19. Plano del corte transversal del edificio de la Escuela de Agricultura en la antigua sede de la Universidad de Costa Rica, sita entre av. 6-8, calles 17-19. 1948.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Mapas y Planos Nº 15944.
Folio: 1.

20. Decreto de Ley Nº 5182 que creó la Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica (U.N.A), el cual dispone, entre otras cosas, que ésta «... será autónoma, tendrá independencia administrativa y plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones». 15 de febrero de 1973.

COLECCION DE LEYES Y DECRETOS
Nº 5182

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,
DECRETA:

La siguiente

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Artículo 1º Créase una institución de Educación Superior denominada Universidad Nacional, con sede en la provincia de Heredia.

Artículo 2º La Universidad Nacional será autónoma, tendrá independencia administrativa y plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Estará integrada y coordinada con el Sistema Nacional de Educación Superior con base en los ordenamientos legales que se den al efecto.
Artículo 3º La libertad de cátecra será principio fundamental de la enseñanza en la Universidad Nacional.
Artículo 4º La Universidad Nacional tendrá como fines principales:
a) Crear, conservar y trasmitir la cultura; y
b) Ofrecer una educación integral a los estudiantes.
Artículo 5º Serán funciones de la Universidad Nacional:
a) Desarrollar el estudio y la investigación cientifica, para contribuir al mejoramiento de la vida espititual, política y social del país:
b) Preparar investigadores y profesionales de nivel superior en todos los campos; y
c) Fomentar la extensión de la cultura en la vida nacional.
Artículo 6º La Universidad Nacional estará constituida por grandes Facultades que agruparán otras unidades académicas, articuladas en una organización flexible, acorde con el carácter de la sociedad y del país. Los títulos que extienda facultarán para el ejercicio de la profesión respectiva, siempre que el graduado cumpla los otros requisitos que señalen las disposiciones legales vigentes.
Artículo 7º La Universidad tendrá autoridad para otorgar títulos a sus graduados y, en casos especiales, títulos honoríficos con indicación precisa de los estudios o trabajos de investigación científica que en esa forma se premian.
Artículo 8º Su patrimonio estará constituido por bienes y rentas.
Son bienes de la Universidad:
a) Los bienes muebles e inmuebles que se incriban a su nombre;
b) Todos los legados, donaciones y aportes que se hicieren en su beneficio;
Son rentas de la Universidad:
c) Las sumas que se le asignen en los presupuestos nacionales y municipales; y
d) Los ingresos provenientes de los derechos que se cobren a los estudiantes y de las actividades que ella misma organice.
Quedan autorizadas las instituciones y entidades nacionales para acordar donaciones y contribuciones periódicas en beneficio de la Universidad Nacional.
Artículo 9º La dirección y el gobierno de la Universidad , así como la administración de su patrimonio, estarán a cargo de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los organismos que señale el Estatuto.
Artículo 10º La Asamblea constituirá la autoridad máxima de la institución y estará integrada por el Presidente del Consejo Superior de Educación, el Rector, el Secretario General, los Decanos de la Facultades, los Directores de los Departamentos, los

profesores titulares de acuerdo con el régimen de Carrera Docente, y un representante de los alumnos de cada una de las Facultades.
Artículo 11º Corresponde a la Asamblea Universitaria:
a) Elegir Rector, Secretario de la Universidad y los miembros del Consejo Universitario a que hace referencia el artículo 12, en votación secreta y por mayoría de votos;
b) Aprobar y modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad;
c) Dar su aprobación a las proposiciones del Consejo Universitario sobre creación, fusión, reforma o supresión de Facultades.
d) Conocer en apelación de las resoluciones del Consejo en los casos señalados por el Estatuto;
e) Resolver definitivamente y sin ulterior recurso, los conflictos que se susciten entre los diferentes organismos universitarios;
f) Autorizar la enajenación o la imposición de gravámenes a bienes cuyo valor exceda de cien mil colones; y
g) Conocer de la memoria anual que le presentará el Rector.
Artículo 12º El Consejo Universitario estará integrado por el Presidente del Consejo Superior de Educación, el Rector, el Secretario General, cuatro profesores de alta categoría de acuerdo con el Escalafón de Carrera Docente, nombrados por la Asamblea Universitaria, tres graduados universitarios de esta Universidad o de las escuelas que por esta ley se integren a ella y el Presidente del Consejo Estudiantil.
Artículo 13º Además de las funciones que le encomiende el Estatuto, corresponde al Consejo Universitario:
a) Ejercer el gobierno universitario en todos los asuntos no reservados a la Asamblea por el artículo 11;
b) Dirigir y orientar la política universitaria en materia de investigación y docencia;
c) Dictar disposiciones de carácter general sobre el orden y la disciplina de las dependencias universitarias;
d) Dictar los reglamentos necesarios para el régimen común universitario;
e) Nombrar los Decanos de las Facultades;
f) Ejercer en última instancia, la jurisdicción disciplinaria sobre el personal docente y administrativo de la Universidad;
g) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Universidad y sus modificaciones;
h) Aprobar los planes de estudio, programas y reglamentos que elaboren los Consejos Directivos para sus respectivas Facultades;
i) Conferir por dos tercios de votos, en votación secreta y a propuesta razonada de cualquiera de su miembros, el título de Doctor Honoris Causa, con indicación precisa de los estudios o trabajos de investigación científica que en esa forma se premian;
j) Aseptar las herencias, legados o donaciones que se haga a la Universidad o a cualquiera de sus organismos;
k) Proponer a la Asamblea Universitaria, la creación, reforma,

fusión o supresión de Facultades; y
l) Autorizar la enajenación o imposición de gravámenes a bienes cuyo valor sea menor a cien mil colones.
artículo 14º Además de las funciones que le encomiende el Estatuto, corresponde al Rector:
a) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y el Consejo Universitario y ejecutar sus resoluciones;
b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad;
c) Administrar el patrimonio universitario;
d) Preparar y someter anualmente al Consejo el proyecto de presupuesto de la Universidad;
c) Autorizar con su firma y la del Secretario los títulos o grados que la Universidad confiera;
f) Presentar anualmente al Consejo Superior de Educación y a la Asamblea Universitaria, una memoria razonada sobre la marcha de la Institución;
g) Velar por la marcha general de la Institución, sus Facultades, dependencias y demás organismos; y
h) Autorizar el nombramiento del personal docente y administrativo que proponga las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
Artículo 15º Además de las funciones que le encomiende el Estatuto, corresponde al Secretario de la Universidad:
a) Redactar y autorizar con sufirma y la del Rector las actas del Consejo y de la Asamblea Universitaria;
b) Participara como Secretario, en las reuniones de la Asamblea y del Consejo Universitario;
c) Firmara con el Rector los acuerdos, las resoluciones y los títulos que confiera la Universidad; y
d) Coadyuvar con el Rector y de acuerdo con sus instrucciones, en la vigilancia y buena marcha de los servicios administrativos de la Universidad y de sus Facultades.
Artículo 16º La Asamblea Universitaria se reunirá ordinariamente una vez al año en la fecha que señale el Estatuto y extraordinariamente cada vez que la convoque el Consejo o el Rector, por aviso publicado en el periódico oficial con ocho días de anticipación por lo menos.
El Consejo Universitario se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente cada vez que lo convoquen el Rector o tres de sus miembros.
Artículo 17º Además de las funciones que les encomiende el Estatuto, corresponde a los Decanos:
a) Presidir las sesiones del Consejo Directivo de su Facultad y ejecutar sus acuerdos;
b) Velar por el funcionamiento de la Facultad, tanto en lo docente como en lo administrativo;
c) Mantener el orden y la disciplina;
d) Presentar al Rector de la Universidad un informe anual sobre

las labores de la Facultad y sus necesidades;e) Proponer al Rector el nombramiento del personal que requiera la Facultad; y
f) Presentar a la Asamblea de Facultad, constituida por los profesores titulares y por un representante estudiantil de cada una de las unidades académicas, una memoria anual sobre la marcha de la Facultad.
Artículo 18º Los Directores de cada una de las unidades académicas que forman una Facultad y el Presidente de su Consejo Estudiantil formarán el Consejo Directivo de la misma, al cual corresponderá:
a) Aprobar los proyectos de planes de estudio y preparar el proyecto de reglamento de la Facultad;
b) Conocer los asuntos referentes a la marcha general de la Facultad y de sus unidades académicas;
c) Colaborar con el Decano de la buena marcha de la Facultad;
d) Reconocer la equivalencia de estudios, diplomas y títulos profesionales otorgados por otras universidades de confomidad con las leyes y tratados internaconales vigentes y dentro de las normas de una absoluta reciprocidad; y
c) Todas aquellas que le confieran el Estatuto Universitario y el Reglamento de la Facultad.

Transitorio 1.- Quedarán integradas en la Universidad Nacional:
a) La Escuela Normal Superior;
b) La Escuela Normal de Guanacaste;
c) La Escuela Normal de Costa Rica, Omar Dengo;
d) La Escuela Normal de San Ramón; y
e) La Escuela Normal de Pérez Zeledón.

En consecuencia, los bienes muebles e inmuebles de dichas instituciones, así como las rentas asignadas a ellas en el Presupuesto Nacional o en los presupuestos municipales, pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad Nacional.

Transitorio II.- Los estudiantes inscritos actualmente en las instituciones que se señalan en el transitorio primero continuarán su carrera hasta su conclusión, de acuerdo con los planes de estudios iniciales.

Transitorio III.- Ocho días después de aprobada esta ley, el Consejo de Gobierno nombrará una Comisión Ad Hoc con las atribuciones que corresponden al Consejo y a la Asamblea y estará encargada de la organización de la Universidad, de la redacción del Estatuto y del nombramiento, por dos años, del primer Rector.

La Comisión estará integrada por los Ministros de Educación, Planificación y Trabajo y por profesores de la Universidad de Costa Rica que tengan al menos categoría de Catedráticos Asociados. La Comisión estará coordinada por el Rector y durará en funciones dos años.

Transitorio IV.- El Personal Docente y Administrativo de las instituciones a que se refiere el Transitorio I, que posean plaza en propiedad mantendrán su condición dentro de la Universidad y sin menoscabo del escalafón que deberá establecerse en la misma, su salario no sufrirá mengua.

Comuniquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- San José, a los doce días del mes de febrero de mil novecientso setenta y tres.

Daniel Oduber Quiros,
Presidente.

Antonio Jacob Habitt,
Primer Secretario.

Manuel Carballo Quintana,
Segundo Secretario.

Casa Presidencial.- San José, a los quince días del mes de febrero de mil novecientso setenta y tres.

Ejecútese y Publíquese
José Figueres

El Ministro de Educación Pública,
U. Gamez Solano.

"La Gaceta" Nº 37 de 22 de febrero

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Colección de Leyes y Decretos, año de 1973.
Folios 298-301.

FOTOGRAFIAS

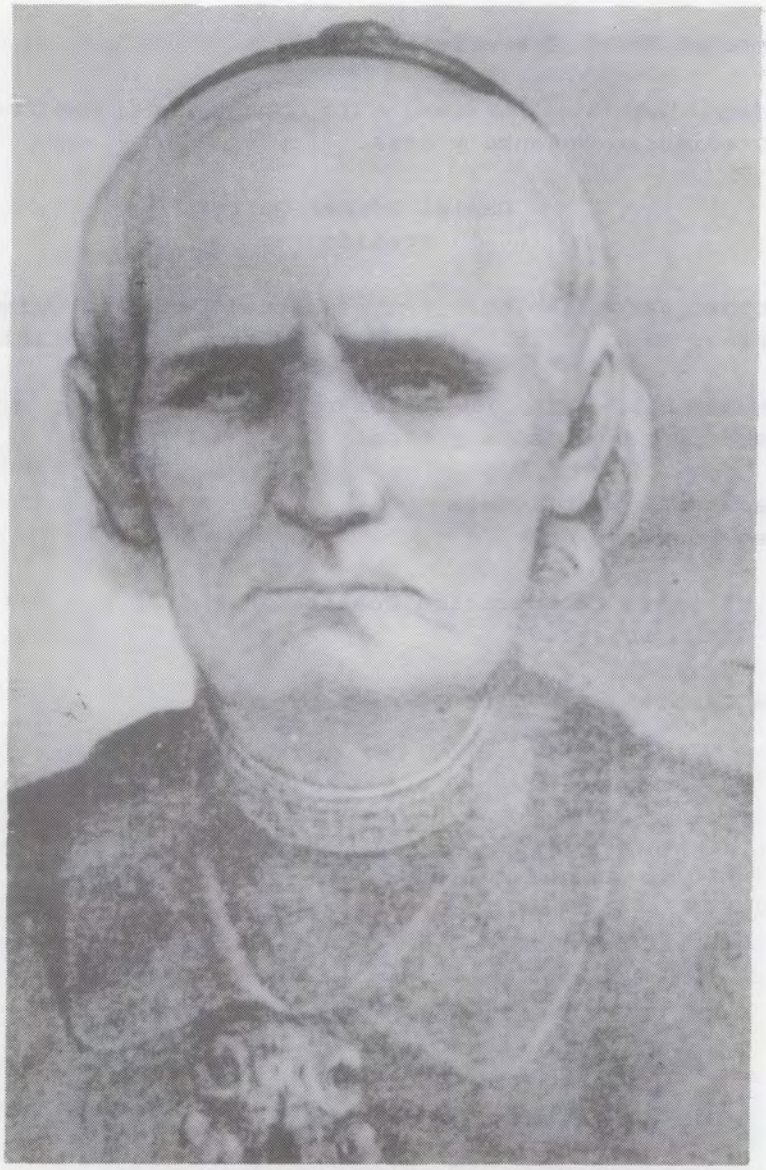

21. Fotografía del Pbro. Dr. Juan de los Santos Madriz Cervantes, Rector de la Universidad de Santo Tomás de enero de 1844 a diciembre de 1849.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, Nº 1976.

22. Fotografía del Dr. Nazario Toledo Murga, Rector de la Universidad de Santo Tomás de enero de 1851 al 22 de julio de 1859.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, Nº 1977.

23. Fotografía del Lic. Bruno Carranza Ramírez, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 5 de setiembre al 31 de diciembre de 1859.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, Nº 1978.

24. Fotografía del Dr. José María Castro Madriz, Rector de la Universidad de Santo Tomás de julio al 31 de diciembre de 1844, de enero de 1860 al 1 de mayo de 1866, del 1 de setiem-bre de 1871 al 15 de abril de 1875, y de enero de 1877 al 13 de mayo de 1883.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1979.

25. Fotografía del Dr. Eusebio Figueroa Oreamuno, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1866, y del 13 de mayo al 14 de junio de 1883.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1980.

26. Fotografía del Dr. Lorenzo Montúfar Rivera, Rector de la Universidad de Santo Tomás de enero a diciembre de 1867, de enero al 20 de noviembre de 1868, y del 15 de abril al 7 de junio de 1875.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1981.

27. Fotografía del Pbro. Dr. Domingo Rivas Salvatierra, Rector de la Universidad de Santo Tomás de enero a diciembre de 1869.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1982.

28. Fotografía del Dr. Vicente Herrera Zeledón, Rector de la Universidad de Santo Tomás de enero al 22 de mayo de 1870.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 2935.

29. Fotografía del Lic. Ramón Carranza Ramírez, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 31 de octubre al 31 de diciembre de 1856, y del 22 de mayo de 1870 al 31 de setiembre de 1871.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1986.

30. Fotografía del Dr. Nicolás Gallegos Castro, Rector de la Universidad de Santo Tomás durante

dos meses en 1846 (no se precisa cuáles), diciembre de 1864, del 14 de junio al 31 de diciembre de 1875 y durante todo el año de 1876.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1987.

31. Fotografía del Lic. Vicente Sáenz Llorente, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 14 de junio al 31 de diciembre de 1883, y del 1 de enero de 1884 al 31 de diciembre de 1885.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1988.

32. Fotografía del Lic. Alejandro Alvarado García, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 1 de enero al 31 de diciembre de 1886.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1989.

33. Fotografía del Dr. Carlos Durán Cartín, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 1 de enero al 31 de diciembre de 1887.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1985.

34. Fotografía del Lic. Juan José Ulloa Solares, Rector de la Universidad de Santo Tomás del 1 de enero al 23 de julio de 1888.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1984.

35. Fotografía del Bach. Francisco María Iglesias Llorente, Rector Interino de la Universidad de Santo Tomás del 1 de junio al 31 de diciembre de 1850.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4232

36. Fotografía del Lic. Baltazar Salazar Zeledón, Rector Interino de la Universidad de Santo Tomás del 22 de julio al 5 de setiembre de 1859.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, documento inédito.

37. Fotografía del Lic. Manuel Argüello Mora, Rector Interino de la Universidad de Santo Tomás del 31 de enero al 27 de junio de 1865.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, documento inédito.

38. Fotografía del Lic. José Gregorio Trejos Gutiérrez, Rector Interino de la Universidad de Santo Tomás del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 1868.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1877.

39. Fotografía del Dr. Pedro María de León-Páez Brown, Rector Interino de la Universidad de Santo Tomás del 23 de junio al (?) de 1888.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, documento inédito.

40. Fotografía del Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno, Rector Interino de la Universidad de San-to Tomás del (?) al 7 de agosto de 1888.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 2955.

41. Fotografía del Lic. Felix Arcadio Montero Monge, Rector Interino e insigne luchador de la Universidad de Santo Tomás del 7 al 20 de agosto de 1888. Fue su último Rector al momento de cerrarse dicho centro de estudios.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 1997.

42. Fotografía de primer plano del edificio que albergó a la Universidad de Santo Tomás, hoy día ocupado por las oficinas del Banco Anglo, en calle 3 avenida 2. La foto se ubica en el último tercio del siglo XIX, y el edificio fue demolido hacia 1958.

Aún no había sido construido el parquecito Juan Mora Fernández.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, documento inédito.

43. Fotografía de la sede de la Universidad de Santo Tomás a principios del siglo XX. Para entonces ya aparece construido el parquecito Juan Mora Fernández, y las instalaciones del edificio "Las Arcadas".

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 2048.

44. Fotografías de la antigua sede de la Universidad de Costa Rica, ubicada en avenidas 6-8 entre calles 17-19 (actualmente el edificio de la Corte Suprema de Justicia). 21 de diciem-bre de 1973.

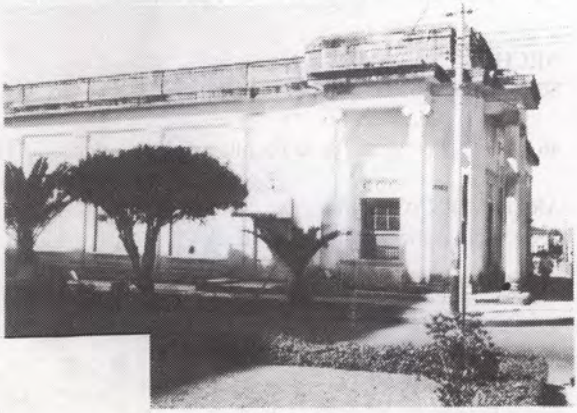

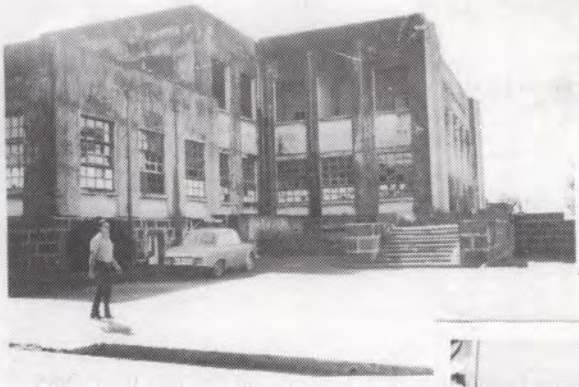

Serie: Fotografía Nº 297 (4 unidades).

45. Fotografías de diferentes Facultades y edificios de la Universidad de Costa Rica. 1988.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 190 (4 unidades).

46. Fotografía de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica. 1985.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4475 (1 unidad).

47. Fotografía de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica, donde se imparten lecciones de piano y violín. 1979-1984.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4495 (1 unidad).

48. Fotografía de estudiantes de Ingeniería Eléctrica en sus prácticas de laboratorio. 1985.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4501 (1 unidad).

49. Fotografía del Centro de Tecnología de Alimentos de la Universidad de Costa Rica. 1981-1990.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4478 (1 unidad).

50. Fotografía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica. 1985.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4473 (1 unidad).

51. Fotografía del Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. 1952 a enero de 1961.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4536 (1 unidad).

52. Fotografía del Lic. Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad de Costa Rica de junio de 1961 a 1970 inclusive.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 4523 (1 unidad).

53. Fotografía del Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, Primer Presidente del Consejo Universitario, mientras lee su discurso en los actos inaugurales de la Universidad de Costa Rica. A su lado don Alejandro Alvarado Quirós, Primer Rector del nuevo centro de educación superior. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6367-5 (1 unidad).

54. Fotografía del momento en que se le concede al Dr. Rafael Angel Calderón Guardia el título de Doctor Honoris Causa, durante las actividades de inauguración de la Universidad de Costa Rica. Aparecen a su lado don Luis Demetrio Tinoco y el Decano de la Escuela de Derecho. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6367-4 (1 unidad).

55. Fotografía que capta el momento en que el Prof. Anastasio Alfaro, ex-alumno de la Universidad de Santo Tomás, le entrega el Pabellón Universitario a Gonzalo Facio Segreda, estudiante de la Universidad de Costa Rica, durante los actos inaugurales del nuevo centro de estudios superiores. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6366 (1 unidad).

56. Fotografía del instante en que las autoridades de las Universidades de Guatemala y Nacional Autónoma de México, le entregan al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, en representación de la Universidad de Costa Rica, los pergaminos de reconocimiento a la nueva institución académica durante los actos de inauguración. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6365 (1 unidad).

57. Fotografía que capta el momento en que Monseñor Víctor Manuel Sanabria, Arzobispo de San José, firma el pergamino durante los actos de inauguración de la Universidad de Costa Rica. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6371 (1 unidad).

58. Fotografía que muestra al Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, Presidente de la República, en el momento de firmar el pergamino de inauguración de la Universidad de Costa Rica. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6370 (1 unidad).

59. Fotografía del Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Delegado de la Universidad de León, Nicaragua, mientras firma el pergamino de inauguración de la Universidad de Costa Rica. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6369 (1 unidad)

60. Fotografía que capta el momento en que el Dr. Rafael Angel Calderón guardia coloca la primera piedra de la Universidad de Costa Rica. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6368 (1 unidad).

61. Fotografía que muestra el palco Presidencial durante los actos de inauguración de la Universidad de Costa Rica. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6374 (1 unidad).

62. Fotografía que toma el momento en que el Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, acompa- ñado por el Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, Ministro de Instrucción Pública, firma la Ley de creación de la Universidad de Costa Rica. 26 de agosto de 1940.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía N° 6377 (1 unidad).

63. Fotografías que describen algunos de los desfiles que se realizaron con motivo de la inauguración de la Universidad de Costa Rica. Aparecen alumnos del Liceo de Costa Ri-ca, Colegio Seminario y escuelas primarias. 7 de marzo de 1941.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía Nº 6376 (4 unidades).

64. Fotografía de la fachada principal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Oficinas administrativas. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

65. Fotografía del costado oeste de la fachada principal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Oficinas Administrativas. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

66. Fotografía de los laboratorios de Micros (primer plano) y de Química y física (2º plano) del Instituto Tecnológico de Costa Rica. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

67. Fotografía de la fachada principal del edificio administrativo y aulas de Educación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en Sabanilla, San José. Edificio inaugurado el 11 de octubre de 1985. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

68. Fotografía de la fachada principal del edificio de la Universidad Panamericana (UPAN), ubicada entre calles 15-17 avenida 6B, San José. Fue fundada en 1988. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

69. Fotografía de la fachada principal del Colegio Andrés Bello de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), ubicado en calle 27 avenida central, San José. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

70. Fotografía de la entrada principal del edificio de Biblioteca y oficinas administrativas de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), ubicado en calle 33 y avenida 8, San José. Fue fundada el 23 de diciembre de 1975. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

71. Fotografía del edificio principal de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnolo-gía (ULACIT), ubicada en Barrio Tournón, San José. fue creada en octubre de 1987. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

72. Fotografía del edificio de la Universidad de San José, ubicado entre calles 29-31, avenida central. Fue creada en setiembre e 1992. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

73. Fotografía de la fachada del edificio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universi-dad Nacional Autónoma Heredia. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

74. Fotografía de la fachada del edificio de la Rectoría y otras oficinas administrativas de la Universidad Nacional Autónoma (UNA). Heredia. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

75. Fotografía de la entrada principal a las Escuelas de Historia, Economía, Ciencias Ecuménicas, Trabajo y Promoción Social de la Universidad Nacional Autónoma (UNA), así como las oficinas de su Federación de Estudiantes y la Facultad de Ciencias Sociales. Heredia. 1 de junio de 1994.

ARCHIVO NACIONAL
Serie: Fotografía, inédito (1 unidad).

76. Fotografías de manifestación de estudiantes universitarios, que protestan por la falta de contenido presupuestario en sus centros de estudio. Varios colegios de secundaria los apoyaron.
Fotocopias. La Nación, 3 de abril de 1971, página 6.

Procedencia: Centro de documentación y biblioteca, Auditoría General de Entidades Financieras, Banco Central de Costa Rica.

CREDITOS

GUION HISTORICO, GUION MUSEOGRAFICO Y COORDINACION:
Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Subjefe Departamento Documental, Archivo Nacional.

FOTOGRAFIA:
Sr. Fabio Luis Jiménez Salas, Unidad de Fotografía, Departamento Conservación, Archivo Nacional.

MONTAJE:
Sr. Carlos Pacheco Ureña, Sección de Restauración, Departamento de Conservación, Archivo Nacional.

NOTAS

1 Agradezco la dedicación y el interés de la Dra. María Pérez Yglesias al hacer sugerencias y observaciones a la versión preliminar de este artículo. Gracias a la M. Sc. Mercedes Muñoz por su confianza, apoyo y compañerismo y a los colegas del C.I.H.A.C., quienes hicieron observaciones importantes cuando se expusieron los resultados de este trabajo.

2 La investigación se viene desarrollando desde el año 1990, con el apoyo del Archivo Nacional de Costa Rica, la Vicerrectoría de Investigación, el Centro de Investigaciones Históricas de América Central y la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica. El presente trabajo es uno de los resultados de ese proyecto.

3 Tres premisas teóricas de las que parte el proyecto "El 48 en la mente de sus protagonistas. Una aproximación a la historia de las mentalidades" de las investigadoras Muñoz y Campos señalan: a. Lo imaginario colectivo se vincula en forma dialéctica con la estructura productiva y social.
b. Lo imaginario comporta: ideologías y mentalidades.
c. Lo imaginario esboza una realidad contradictoria.

4 Las primeras experiencias en ese campo y las llevadas a cabo hasta finales de la década del ochenta son registradas y analizadas en: QUESADA, Juan Rafael "Historia oral en Costa Rica. Génesis y estado actual" En: Avances de Investigación N° 47 Centro de Investigaciones Históricas 1980. Algunas de las conclusiones que se exponen en este apartado, son producto de la información registrada en el trabajo de Quesada.

5 Interesa destacar la trayectoria desarrollada en el área de las Ciencias Sociales.

6 Por ejemplo, el primer caso se puede ilustrar con el trabajo "De jornaleros agrícolas a obreros de la construcción de túneles. El caso de los tuneleros del I.C.E. procedentes de Cachí. Un análisis de historia de vida" (1991) del antropólogo José Luis Amador, donde se empela el análisis de contenido para trabajar la fuente oral. El segundo caso, se puede ejemplificar con el artículo "Inmigrantes italianos en Costa Rica: estudio de su integración mediante fuentes orales" (1989), de la historiadora Rita Bariatti. En ese estudio, la

información se sistematiza en relaciones estadísticas y se ilustra con ejemplos. En el trabajo "Todo empezó en el 53: Historia oral de un distrito liberacionista" (1992) del sociólogo Alvaro Fernández, se combina el testimonio con el dato estadístico que proporcionan los censos.

7. Amplia información sobre la actividad de esos grupos se encuentra en QUESADA, Juan Rafael "Historia oral en Costa Rica. Génesis y estado actual" En: Avances de Investigación N 47 Centro de Investigaciones Históricas 1989 p.p. 6-12.

8. La información proporcionada por Quesada permite establecer esa afirmación.

9. Un análisis detallado de las fuentes empleadas en la historiografía que estudia el lapso 1940- 1948, se encuentra en: CAMPOS, Mariana la coyuntura 1940–1948: entre el testimonio y la academia. Un análisis Historiográfico. Tesis de Maestría en Historia Universidad de Costa Rica 1989 p.p. 324-329 y 434-448.

10. Es importante aclarar, que sobre la década del cuarenta, los seminarios de graduación de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica a cargo de los profesores Patricia Badilla, Jorge Mario Salazar, Ana María Botey y Mariana Campos comparten el mismo interés. De la misma forma, en la Sede Regional de Occidente de la misma Universidad, la investigación de Ethel García y Yolanda Dachner plantean una preocupación por incursionar en esos años a partir de la fuente oral.

11. PORTELLI, Alessandro, "Las peculiaridades de la fuente oral". En Cuadernos de Ciencias Sociales N 18 Flacso p. 25 Con respecto, a las dos dimensiones de la realidad que presenta la fuente oral, lo fáctico y lo subjetivo, Portelli señala que la historia oral dice menos de acontecimiento que de sus significados. Bertaux por su parte, habla de la dimensión socioestructural y sociosimbólica cuando se refiere a los relatos de vida. Finalmente, Acuña habla de la verdad fáctica y la verdad situacional. Estos aspectos son comentados en: Cuadernos de Ciencias Sociales N. 18 Op. Cit. Además, Acuña también lo señala en "La historia oral, las historias de vida y las Ciencias Sociales" En: Fonseca, Elizabeth (compiladora) Historia Teoría y Métodos, San José, EDUCA, 1989 p.p. 227–261.

12. Las tres primeras etapas son diseñadas en la propuesta del proyecto presenteado por las investigadoras Mercedez Muñoz y Mariana Campos.

13. La ausencia de un trabajo sistemático con ese tipo de fuente y la edad de los testigos en el momento en que se inicia el proyecto, justifica esa tarea.

14. En la actualidad, esos grupos han establecido vínculos para luchar y tramitar las pensiones de guerra de sus asociados.

15. Se aclara, que el encuentro con universitarios es poco representativo en términos cuantitativos.

16. Alrededor de unas doce personas se entrevistaron en esa fase. Posteriormente se ajustaron los items.

17. Se logró asesoría técnica en Estadística con ese propósito.

18. Las entrevistas son grabadas en cintas magnetofónicas, que son resguardadas por el Archivo Nacional de Costa Rica.

19. Este apoyo es producto del convenio existente entre el Archivo Nacional y la Universidad de Costa Rica por medio del Centro de Investigaciones Históricas.

20. La infraestructura del Archivo Nacional facilita la aplicación de la entrevista en ese lugar. Por otra parte, la edad del informante o su amabilidad de recibir a los investigadores en su

casa de habitación, llevó a que el trabajo de interrogación se desarrollara en ese sitio.

21. Al respecto las recomendaciones que sistematiza José Luis Amador en De jornaleros agrícolas a obreros de la construcción de túneles. El caso de los tuneleros del I.C.E. procedentes de Cachí. Un análisis de historia de vida. Tesis de licenciatura en antropologías Universidad de Costa Rica 1991 son muy útiles. Además, llevar notas sobre las inflexiones de la voz, las repeticiones, el énfasis, los gestos son de mucho provecho.

22. Esas primeras transcripciones son empleadas para probar la estrategia elaborada.

23. El documento "La base de datos. Fuentes numéricas nominales frente a los nominales numéricos" redactado por la M. Sc. Mercedes Muñoz es la fuente de información cuatitativa que aquí se cita.

24. La definición operativa de texto implica un conjunto de relaciones inconscientes, subjetivas y sociales en una actividad de ataque, de apropiación, de destrucción y de construcción. KRISTEVA, J. "La productividad dicha texto" en Semiótica II P. 12 Citado en PEREZ, María y Mario Zeledón ideología e intertextualidad: la historia crítica latinoamericana. Tesis doctoral Universal Católica de Lovaina Bélgica 1981.

25. Significa la transposición de diversas prácticas: red de influencias en los autores, interrelación de diferentes textos, abarca además, el texto general de la historia y la cultura. PEREZ, María y Mario Zeledón Ideología e intertextualidad: la historieta crítica latinoamericana. Tesis doctoral Universidad Católica de Lovaina, Bélgica 1981.

26. La noción de tema la expone Teun A. Van Di jk en Estructuras y funciones del discurso Edit. Siglo XXI, México 1986 p. 43 – 57.

27. Algunas no se han procesado porque la información está incompleta.

28. El detalle de esta variable se analiza en las siguientes páginas.

1 El Partido Republicano Nacional (P.R.N.), es el grupo político que administra el Estado en la década del cuarenta. Las figuras del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia y el Lic. Teodoro Picado Michalski ocupan la Presidencia de la República en esos años (1940-1948). Ese partido forma una alianza electoral con el Partido Vanguardia Popular (P.V.P.) en 1944 llamada "Bloque de la Victoria. El Ex-Presidente Calderón es candidato de ese rupo en las elecciones de 1948.

El Partido Vanguardia Popular, es la alternativa política de los trabajadores. Nace en 1931 como Partido Comunista (P.C.) y cambia su nombre con motivo de la alianza electoral que establece con el Republicano Nacional. El dirigente más connotado es el Lic. Manuel Mora Valverde.

El Partido Unión Nacional (P.U.N.) inicia actividades en el año 1946, bajo la conducción del periodista Otilio Ulate Blanco, opositor del grupo gobernante. Forma una alianza electoral "Movimiento Compactación Nacional" con el Partido Demócrata (P.D.) (escisión del Republicano Nacional) y el Partido Social Demócrata)P.S.D.) para enfrentarse con Calderón en las elecciones de 1948. El Partido Social Demócrata nace en 1945. Es opositor al gobierno. Le reclama problemas de corrupcoón política, fiscal y administrativa. Considera que las reformas sociales deben acompañarse de reformas económicas. Ese grupo da origen al Partido Liberación Nacional en 1951.

30 El comportamiento violento se expresa en agresión física, verbal, escrita.

31 Del total de la muestra estudiada (96 entrevistados) el 64.2% responde que la principal razón por la cual se desata la guerra civil es el fraude electoral.

32 El fraude y la ingerencia del poder ejecutivo en los procesos electorales como rasgo distintivo de la política costarricense es analizada en SAMPER, Mario. Fuerzas sociopolíticas y procesos electorales en Costa rica 1921-1936. Heredia, EUNA-Editorial de la Universidad de costa Rica, Número especial, 1988 p.p. 157-223.

33 Los testimonios evidencian que en mayor o menor medida una buena parte de la población del territorio costarricense se vio involucrada. Por otra parte, el "item" diseñado en la guía de entrevista sobre la movilización de la población en la coyuntura 1947-1949, revela una relativa importancia de los movimientos migratorios para el total de la muestra estudiada (alrededor de un 20 a 30%). En particular, en el año de 1949 de la población que migra, un 47.7% se dirige a San José y un 33% se traslada al extranjero. Las motivaciones obedecen: al triunfo del Movimiento de Liberación Nacional, a las recompensas de la guerra, a la pérdida de la guerra y la persecución política (Ver documento Base de Datos). La movilización de esa población, les permite a los entrevistados conocer cómo se vivió la coyuntura 1947-1949 en diferentes escenarios geográficos.

34 Sanabria, Hernán. Documento impreso.s.f. s.p.

35 Sanabria, Hernán Documento impreso s.f. s.p.

36 Es importante señalar que un 84.2% del total de la población estudiada reconoce su motivación y compromiso al facilitar ayuda y cooperación a los bandos en conflicto.

37 Las acciones militares en el centro y sur de Costa Rica, la Toma de Limón y el registro deun levantamiento en Puntarenas son documentos en OBREGON, **Rafael Hechos militares y políticos.** Alajuela: Museo Histórico Cultiral Juan Santamaría, 1981. Los Seminarios de Graduación que se originan en el proyecto "El 48 en la mente de sus protagonistas. Una aproximación a la historia de las mentalidades" presentados en la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica en los meses de setiembre y octubre de este año, evalúan el grado de intregración de la costa Pacífica de Costa Rica y de las provincias de Alajuela y Limón al conflicto de 1948.

39 El goberno del Presidente Teodoro Picado recibe el apoyo de Anastasio Somoza por diversios medios, entre éstos, la movilización de hombres hacia Costa Rica.

40 Es importante mencionar el significado estratégico que tiene para los norteamericanos la construcción de esa vía de comunicación en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. En los siguientes años disminuye el interés de los Estados Unidos, pero los ingenieros militares permanecen en territorio costarricense.

41 La base de datos proporciona información acerca de la filiación por partidos políticos. Para conocer la tendencia y sus variaciones se toman en cuenta los años desde 1947 a 1949. Los datos muestran una pérdida de votantes para los Partidos Unión Nacional y Republicano Nacional, mientras que la Social Democracia empieza a crecer. De las personas entrevistadas pocas simpatizan con la izquierda.

42 Esa denominación es para los miembros del Centro para el estudio de los Problemas Nacionales (C.E.P.N.) y del Partido Sopcial Demócrata.

43 Para determinar este aspecto se lleva a cabo un inventario de los sujetos, funciones y atributos que presentan éstos en la narración de los entrevistados. Un ejemplo es el siguiente:

44 Otilio Ulate Blanco, Rafael Angel Calderón Guardia y José Figueres Ferrer son los más citados por los 96 entrevistados, destacando la figura de Figueres, al ser el más connotado porcentatualmente.

Esta revista se imprimió en los talleres de R.G.M. Createc S. A. en el mes de noviembre de 1995. Su edición consta de 900 ejemplares en papel bond de 20 gramos, con forro en cartulina barnizable.